



2021, Año de la Independencia.  
Los Mochis, Sinaloa a 02 de Noviembre 2021.  
No. de oficio: **UT-IMP-060/2021**.  
Asunto: **Respuesta solicitud**  
No. de Folio: **251259500000821**.

**ESTIMADO SOLICITANTE.  
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente hacemos llegar respuesta a la petición solicitada vía PNT con número de **folio: 251259500000821** con fecha del 01 de noviembre de 2021, en el cual se solicita:

**El tipo de licitación que se llevó a cabo para la construcción del "Teatro Ingenio" en Los Mochis, Sin. De igual manera, solicito la licitación como tal, las ofertas de las empresas interesadas, o en caso de una licitación privada, a las empresas involucradas dentro de la misma. Así como la compañía a la cual se le asignó el contrato de construcción de dicho teatro en el cruce del Blvd. Rosales y Rosendo G. Castro. A su vez, solicito el anexo de los detalles de dicho contrato celebrado entre el gobierno y la compañía seleccionada o asignada, puntualizando las razones por las que se eligió a dicha empresa y no a otra de las ofertas.**

Comunicamos que dicha información solicitada no compete a este Instituto, sugerimos solicitar a las Direcciones de **1.- Obras Públicas Municipal, (Ayuntamiento de Ahome como sujeto obligado) y 2.- Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa (Secretaría de Obras Públicas como Sujeto Obligado).**

- ✓ A su vez anexamos acta de incompetencia, aprobada por parte de nuestro Comité de Transparencia.

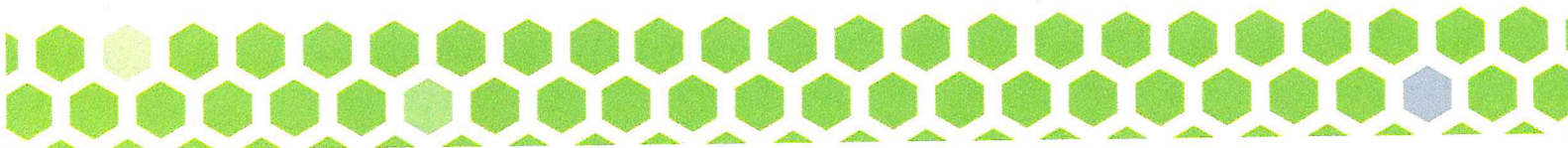
Cumpliendo en tiempo y forma con lo solicitado y sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**LUIS CARLOS LARA DAMKEN.**  
Director General del IMPLAN Ahome.

C.C:P.- Archivo





CTEXT07/2021

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 7 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE  
CONFIRMA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA.**

----- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, siendo las 09:00 (nueve de la mañana) del día martes 02 (dos) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno), constituidos en la sala de juntas del IMPLAN Ahome, estado de Sinaloa, ubicadas en calle Niños Héroes 615 Sur L-12 Altos, colonia Centro, en esta ciudad; tomando las medidas de prevención ante el COVID-19, los servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación de Ahome, Sinaloa, **LIC. JAIME CANUTO IBARRA CAMIADE**, en su carácter de presidente, **ARQ. GUSTAVO ARIEL ARTEAGA JUAREZ** Y **ARQ. MARÍA ELENA ÁLVAREZ FLORES**, ambos vocales del citado comité, para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación de Ahome, con la finalidad de confirmar, modificar o revocar las clasificaciones de incompetencia realizada por la **LIC. MAYRA ALEJANDRA SAÑUDO ZAVALA**, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación de Ahome, respecto a la información requerida mediante las solicitudes de información con números de folio 25125950000821 presentada ante la Plataforma INFOMEX, sesión que se sujetará al siguiente orden del día:-----

-----

**PRIMERO.** Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

**SEGUNDO.** Aprobación del orden del día.

**TERCERO.** Lectura de la solicitud de la declaración de incompetencia, realizada por la **LIC. MAYRA ALEJANDRA SAÑUDO ZAVALA**, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación de Ahome.

**CUARTO.** Discusión y resolución de la solicitud de declaración de incompetencia para dar contestación a información solicitada.

**QUINTO.** Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** -Para el desahogo del primer punto del orden del día, se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación de Ahome, Sinaloa, Presidente del Comité: **LIC JAIME CANUTO IBARRA CAMIADE**, vocales: **ARQ. GUSTAVO ARIEL ARTEAGA JUAREZ** Y **ARQ. MARÍA ELENA ÁLVAREZ FLORES**, por existir quórum legal correspondiente se declara válida la presente sesión. -----

-----

**SEGUNDO.** - Para el desahogo del segundo punto del orden del día los integrantes del Comité de Transparencia, por mayoría de votos, aprueban el orden del día propuesto, razón por la cual se procedió a su desahogo: -----

-----

**TERCERO.** -Para el desahogo del tercer punto del orden del día se cuenta con la presencia de la **LIC. MAYRA ALEJANDRA SAÑUDO ZAVALA**, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación de Ahome, el cual expone en documento físico, el oficio solicitando



incompetencia para dar contestación a la solicitud con folios número **25125950000821** presentadas ante PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT): -----

---A) Que el Instituto Municipal de Planeación de Ahome, como sujeto obligado en materia de transparencia, tiene el deber de observar y cumplir con los Principios Constitucionales que rigen el Derecho al Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.-

---B) Que en las solicitudes de información con número de folio **25125950000821** se requiere al Instituto Municipal de Planeación de Ahome lo siguiente: -----

Respecto a la solicitud folio **25125950000821** solicita lo siguiente:

**El tipo de licitación que se llevó a cabo para la construcción del "Teatro Ingenio" en Los Mochis, Sin. De igual manera, solicito la licitación como tal, las ofertas de las empresas interesadas, o en caso de una licitación privada, a las empresas involucradas dentro de la misma. Así como la compañía a la cual se le asignó el contrato de construcción de dicho teatro en el cruce del Blvd. Rosales y Rosendo G. Castro. A su vez, solicito el anexo de los detalles de dicho contrato celebrado entre el gobierno y la compañía seleccionada o asignada, puntualizando las razones por las que se eligió a dicha empresa y no a otra de las ofertas.**

---C) Atendiendo cada uno de los requerimientos públicos, al respecto comenta que con fundamento en lo que disponen el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como el artículo 66 Fracción II, en correlación con el Artículo 140 del mismo marco normativo solicita la declaración de incompetencia del **Instituto Municipal de Planeación de Ahome**, por lo tanto, no está en condiciones de dar contestación a lo solicitado, por lo que sugiere, en cuanto a la solicitud de información foliada con el número **25125950000821** realizar la solicitud de información pública a las oficinas de **1.- Obras Públicas Municipal, (Ayuntamiento de Ahome como sujeto obligado) y 2.-Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa (Secretaría de Obras Públicas como Sujeto Obligado).**---D) En este contexto, solicita al Comité de Transparencia del **Instituto Municipal de Planeación de Ahome**, se autorice la declaración de incompetencia para la contestación de la información solicitada, esto en correspondencia al Artículo 6 Apartado A, Fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que guarda relación con los artículos 66 Fracción II y Artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.-----**CUARTO:** Una vez expuesta en resumen la solicitud de la **LIC.MAYRA ALEJANDRA SAÑUDO ZAVALA, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación de Ahome**, los miembros del comité proceden al desahogo del punto tercero del orden del día, y a continuación, el Lic. Jaime Canuto Ibarra Camiade, expone lo siguiente: *"Debido a que los datos requeridos no son competencia del Instituto Municipal de Planeación de Ahome como sujeto obligado, el mismo no está en condiciones de dar contestación, se considera factible confirmar la **declaración de incompetencia**. En este contexto, me puedo percatar que la información requerida en la solicitud foliada con número **25125950000821** se debe solicitar a **1.- Obras Públicas Municipal, (Ayuntamiento de Ahome como sujeto obligado) y 2.-Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa (Secretaría de Obras Públicas como Sujeto Obligado);** por lo que se considera pertinente confirmar la declaración de incompetencia para dar contestación a la información solicitada",* Por lo anterior, propongo a este Comité confirmar la declaración de incompetencia para resolver la solicitud de información antes mencionada. Por su parte los miembros restantes del comité, manifiestan estar de acuerdo, en razón a

las consideraciones que anteceden los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación de Ahome, Sinaloa, **por unanimidad.**-----

-----**PRIMERO:** Se considera procedente confirmar la declaración de incompetencia para responder a la solicitud de información pública de folio 251259500000821, por lo que se sugiere al solicitante realizar la solicitud de información pública a 1.- Obras Públicas Municipal, (Ayuntamiento de Ahome como sujeto obligado) y 2.- Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa (Secretaría de Obras Públicas como Sujeto Obligado), quienes serán las dependencias que darán trámite a su requerimiento.

**SEGUNDO:** Extiéndase al solicitante, Acta de Sesión del Comité de Transparencia con los acuerdos tomados por éste Comité para atender la solicitud de información presentada ante PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT).

**QUINTO:** Para el desahogo del quinto punto del orden del día, al no existir otro asunto que tratar, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el LIC. JAIME CANUTO IBARRA CAMIADE, Presidente del Comité, da por concluida y clausurada la sesión número 7 (siete) EXTRAORDINARIA del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación de Ahome.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE AHOME.**

**LIC. JAIME CANUTO IBARRA CAMIADE.**  
Subdirector de Administración y Presidente del Comité de Transparencia.

**ARQ. GUSTAVO ARIEL ARTEAGA JUAREZ.**  
Subdirector de Planeación y Vocal del Comité de Transparencia.

**ARQ. MARÍA ELENA ÁLVAREZ FLORES.**  
Jefa del Departamento de Planeación y Vocal del Comité de Transparencia.



La presente hoja de firma corresponde al acuerdo de declaración de incompetencia la información que en el mismo se enumera.